

LEY Nº 2495 (Original Nº 1217)

Sancionada el 01/09/50. Promulgada el 12/09/50. Publicada en el Boletín Oficial Nº 3.788, del 20 de septiembre de 1950.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir sin cargo alguno a la Curia Arquidiocesana, el terreno que ocupa la Capilla del Hotel Termas Rosario de la Frontera y de propiedad actual del Gobierno de la Provincia, con título registrado a Folio 2, Asiento 1, del Libro 9 de Rosario de la Frontera, con una superficie total de seiscientos metros cuadrados formado por un rectángulo de 20m x 30 m y con acimut magnético de 25° y 114 ° respectivamente. El polígono se vincula por su vértice N-E al mojón límite de la propiedad, ubicado frente a la estación ferroviaria "Los Baños", por una progresiva al Sur de 1.617.50 m y ordenada Oeste de 1.188.10 m.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES - Félix J. Cantón - Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich.

POR TANTO

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, Setiembre 12 de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA - Juan B. Gastaldi.